

CONSEJO ACADÉMICO
TELÉFONO 2277-39-23
FAX 2261-00-26
CORREO ELECTRÓNICO: consaca@una.cr

ALCANCE N° 3 A LA UNA-GACETA 21-2016 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2016

8 de diciembre de 2016
UNA-CONSACA-ACUE-605-2016

Señores
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Para su información y para los efectos consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo VIII, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2016, acta n.º 40-2016, que dice:

ASUNTO: ACUERDO GENERAL PARA CONVOCATORIA CONCURSO FONDO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE)

RESULTANDO:

1. Mediante oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-220-2016 del 10 de mayo de 2016, el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales solicita al Consaca la creación de Lineamientos que regulan los aspectos relacionados con el concurso para la asignación de recursos del Fondo de equipo científico y tecnológico.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VI, inciso III, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016, acta N°.15-2016, comunicado mediante oficio UNA-CONSACA-ACUE-218-2016 con fecha 26 de mayo de 2016, se acordó lo siguiente:

“A. INTEGRAR UNA COMISIÓN QUE ANALICE EL CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CÓMO SE HA LLEVADO A CABO Y PRESENTE A ESTE CONSEJO UNA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL FECT. DICHA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 30 DE AGOSTO DE 2016.

- DR. GERARDO JIMÉNEZ PORRAS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, QUIEN COORDINA
- M.SC. DANIEL RUEDA ARAYA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- DR. RAFAEL VINDAS BOLAÑOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DR. RONNY GAMBOA ARAYA, VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- M.SC. JORGE HERRERA MURILLO, VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
- DRA. DORA CERDAS BOKHAM, VICEDECANA DEL CIDEA

- *DR. VICTOR JULIO BALDODANO ZÚÑIGA, VICEDECANO DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA*
 - *BACH. KARLA SEQUEIRA GARITA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE CONSACA*
3. En sesión de Consaca del 7 de setiembre de 2016, acta #28, artículo III, inciso I, se acuerda ampliar el plazo hasta el 28 de setiembre de 2016 para que la Comisión brinde la propuesta de lineamientos.
 4. En sesión de Consaca del 5 de octubre de 2016 el Dr. Gerardo Jiménez Porras, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y coordinador de la Comisión Especial, presenta el informe para el análisis del concurso para la asignación de los recursos FECT. En el informe se identifican aspectos que deben ser resueltos en el corto plazo con miras a la definición del concurso para la asignación de los fondos, así como aspectos que deben definirse para establecer criterios de más largo plazo que orienten los concursos futuros. En esta misma sesión se le solicita a la Comisión Especial elaborar una nueva propuesta a ser presentada al Consaca para diciembre de 2016.
 5. En sesión del 9 de noviembre de 2016 se presenta por parte de la Comisión Especial una propuesta de Criterios, requisitos y procedimientos para el concurso "Fondo de Equipo Científico y Especializado 2017". Se hacen una serie de observaciones, especialmente relacionadas con la definición del equipo científico, tecnológico y especializado, así como la mezcla de aspectos relativos a lineamientos generales y aspectos de corto plazo propios de un concurso específico. En este sentido, se amplía el plazo para elaborar una nueva propuesta en donde se diferencie entre ambos aspectos y se solicita el apoyo de la Asesoría Jurídica. El nuevo plazo para la presentación de la propuesta es el 7 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

1. A partir del 17 de agosto de 2015, con el cambio estatutario, corresponde al Consejo Académico (Consaca) la aprobación de la normativa, en materia académica, definida en el artículo 40 inciso c) del Estatuto Orgánico.
2. De conformidad con el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, el Consaca es competente para aprobar reglamentos, lineamientos académicos y acuerdos generales.
3. El Reglamento para la gestión de Programas, Proyectos y Actividades (PPAA), en sus artículos 32 y siguientes, establece y regula los PPAA financiados con fondos concursables. Esa normativa señala que la Universidad podrá crear y poner en operación fondos concursables para el fomento de los programas, proyectos y actividades académicas. Agrega que se deberán definir lineamientos y criterios particulares para su asignación; además, la presentación y aprobación de propuestas a los fondos se regirá por lo establecido en el procedimiento definido para tal efecto.
4. El Conare, de los recursos destinados a Fondos del Sistema, ha decidido otorgar a la Universidad Nacional un monto de recursos públicos para utilizar en compra de equipo científico, tecnológico y especializado. En los últimos años, estos recursos han sido asignados mediante concursos coordinados por la Vicerrectoría de Investigación. Sin embargo, para el 2017 el Consaca ha considerado necesario establecer criterios institucionales que garanticen una distribución más equitativa de estos recursos, así como definir la instancia encargada de su asignación.

5. Con base en lo anterior, se considera necesario emitir lineamientos académicos que definan los criterios y forma de asignación de los recursos.
6. Dado que la emisión de lineamientos lleva un proceso complejo de estudio y audiencias, y la urgencia de contar, antes de que finalice el 2016, con criterios para adjudicar los fondos en plazos que hagan factible la inclusión de requisiciones en el sistema de compras, se considera necesario aprobar, únicamente para el 2017, un acuerdo general con criterios mínimos para que la Vicerrectoría de Investigación gestione la ejecución del concurso. Lo anterior en el entendido de que para el 2018, se contará con los Lineamientos permanentes debidamente analizados y aprobados.
7. Consecuencia de lo anterior, ÚNICAMENTE para la ejecución del Fondo para el 2017, se aprueban los siguientes criterios.
8. El análisis de la Comisión Especial.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. CONVOCAR EL CONCURSO PARA EL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO PARA EL AÑO 2017 (FECTE-2017).
- B. ESTABLECER LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (EN ADELANTE FECTE) CON CARÁCTER TEMPORAL, ÚNICAMENTE PARA EL 2017.
 1. EL fondo de equipo científico, tecnológico y especializado (en adelante FECTE) se financia con recursos con destino específico asignado por fondos del sistema de Conare.
 2. El FECTE-2017 cuenta con un presupuesto de ¢626 028 742,86 (seiscientos veintiséis millones veintiocho mil setecientos cuarenta y dos colones con 86/100) (oficio UNA-GR-OFIC-87-2016 del 12 de setiembre de 2016). Para el presente concurso se destinará la suma de ¢600. 000 000,00 (seiscientos millones de colones con 00/100), resguardando la suma de ¢26. 028. 742,86 (veintiséis millones veintiocho mil setecientos cuarenta y dos colones con 86/100) para cubrir el riesgo provocado por eventuales fluctuaciones del tipo de cambio.
 3. El presente concurso financiará, por propuesta, la compra de equipos con un valor entre 5 y 55 millones de colones. En aquellos casos en que el costo del equipo exceda el monto máximo, el consejo de la unidad, facultad, centro, sede o sección regional titular deberá presentar un acuerdo donde garantice que existen recursos para cubrir la diferencia. Serán financiadas hasta dos propuestas de una misma unidad; en caso de disponibilidad de recursos, serán consideradas otras propuestas de la misma unidad según el puntaje obtenido.
 4. El FECTE tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento académico, mediante el financiamiento para la adquisición de equipo científico, tecnológico y especializado para la atención de necesidades de equipamiento de los programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) que a su vez fortalezcan la investigación, extensión, docencia y producción de las unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales.

5. Se considerará como equipo científico, tecnológico y especializado aquel necesario para apoyar la actividad sustantiva, según los objetivos y actividades de los PPAA inscritos en el SIA y vigentes, al menos hasta el año 2018. Los PPAA deberán estar relacionados con líneas estratégicas permanentes y prioritarias definidas por las unidades académicas.
6. El FECTE será distribuido por el Consaca a partir de la propuesta de una comisión evaluadora integrada por el Vicerrector de Investigación, quien preside, y cuatro miembros nombrados por Consaca.
7. Esta comisión definirá la calificación y ponderación que se otorgará a cada uno de los elementos de evaluación definidos por el Consaca en este acuerdo, los cuales deberán ser comunicados mediante circular a la comunidad universitaria. La Comisión realizará la evaluación y definirá una propuesta de los PPAA adjudicados con el FECTE, la cual presentará a Consaca para la resolución final.
8. La Vicerrectoría de Investigación designará a un funcionario de esa instancia universitaria para apoyar en términos generales el proceso de organización, sistematización y ejecución del FECTE.
9. El académico responsable del PPAA deberá entregar en la Vicerrectoría de Investigación lo siguiente: el formulario (el cual se puede descargar en el siguiente vínculo: <http://documentos.una.ac.cr/handle/unadoocs/6816>), los documentos requeridos y el acuerdo de consejo de la instancia ejecutora titular responsable según las fechas establecidas en el cronograma. Todos los documentos deben ser entregados en formato impreso; adicionalmente, se debe presentar una copia digital del formulario y las facturas proforma, las cuales serán de uso exclusivo de la Proveeduría Institucional.
10. El responsable del PPAA debe aportar al menos tres facturas proforma por equipo según lo establecido por la Proveeduría Institucional que respalden el monto preliminar de los fondos solicitados. En caso de que solo sea posible conseguir una o dos facturas proforma, deberá presentarse una nota del responsable de la propuesta con la justificación respectiva. Si el equipo será adquirido en el exterior, se requerirá una cotización de referencia al exterior, utilizando el modelo de "requisitos para oferta proveniente del exterior" (comprasexterior@una.cr); el monto especificado en la factura debe considerar los costos adicionales de la adquisición del equipo que sean necesarios, tales como: flete, seguros, capacitación, soporte técnico, instalación, mantenimiento preventivo, entre otros. Las proformas deben contar con el visto bueno de la gerencia química para los casos que corresponda.
11. El acuerdo del consejo de la instancia ejecutora titular debe indicar expresamente la aprobación de la propuesta y el respaldo a la solicitud de fondos. Previa constatación de su veracidad, este acuerdo debe incluir al menos la siguiente información:
 - a. Que el PPAA está en ejecución y vigente hasta el 2018, como mínimo.
 - b. Que el PPAA cuenta con académicos que tengan experiencia y competencia profesional en el campo de acción del equipo a adquirir, lo cual debe ser demostrado por medio de su producción académica y formación profesional.
 - c. Existencia de espacios físicos en donde se resguardará y utilizará el equipo a adquirir cumpliendo con las especificaciones solicitadas por el fabricante del equipo y con lo establecido en el manual de requerimientos respectivo. En caso de que exista una solicitud que incluya varios equipos que se distribuirían en distintas instancias, el acuerdo deberá incluir la distribución que se realizará; en este caso,

la declaración jurada incluida en el formulario, deberá ser firmada por todas las instancias que recibirán el equipo.

- d. Que una vez que concluya el PPAA la unidad tendrá las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para seguir utilizándolo, dándole mantenimiento y uso.
 - e. Que existen recursos para cubrir la diferencia de precio, en caso de que el costo del equipo a adquirir exceda el monto máximo establecido en el concurso respectivo.
 - f. Que la propuesta beneficia a la población estudiantil mediante su potencial inclusión en apoyo a cursos de docencia de planes de estudio de grado y posgrado.
 - g. Verificar la pertinencia de que el personal académico indicado en el formulario será efectivamente beneficiado con el equipo a adquirir.
 - h. Verificar que los PPAA beneficiados con el equipo a adquirir estén inscritos en el SIA y estén vigentes.
 - i. Verificar que los cursos de pregrado, grado y posgrado indicados en el formulario efectivamente se verían beneficiados con el equipo a adquirir.
 - j. Verificar que la cantidad de estudiantes indicados en el formulario cuentan con trabajos finales de graduación aprobados, vigentes y tutorados por alguno de los académicos proponentes que potencialmente se beneficiarían con el equipo a adquirir.
12. Para la evaluación de las propuestas, la comisión considerará los siguientes elementos:
- a. Cantidad de académicos beneficiarios con el equipo a adquirir.
 - b. Cantidad de PPAA inscritos en el SIA (vigentes) beneficiados con el equipo a adquirir.
 - c. Cantidad de cursos de pregrado, grado y posgrado que se verían beneficiados con el equipo a adquirir.
 - d. Número de instancias académicas incorporadas en la propuesta.
 - e. Cantidad de estudiantes que cuentan con trabajos finales de graduación aprobados, vigentes y tutorados por alguno de los académicos proponentes que potencialmente se beneficiarían con el equipo a adquirir.
 - f. Cantidad de publicaciones, ponencias y productos académicos realizados por los miembros del equipo proponente (2014-2016).
13. Es requisito indispensable para la aceptación de las propuestas demostrar el beneficio al sector estudiantil indicado en el punto 11, f, i y j.
- C. APROBAR EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA INCLUIDO COMO ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.
- D. NOMBRAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL FECTE-2017 A:
- ✓ DR. MIGUEL BARAONA COCKERELL, VICEDECANO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES
 - ✓ DR. MIGUEL PICADO ALFARO, SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA
 - ✓ M.SC. GAILIL JIMÉNEZ OLIVARES, VICEDECANA DE LA SEDE REGIÓN BRUNCA
 - ✓ EST. EDRIAN FABRICIO RÍOS RAMÍREZ, FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES

- E. INSTRUIR A LA COMISIÓN ESPECIAL COORDINADA POR EL PHD. GERARDO JIMÉNEZ PORRAS QUE CONTINUE CON EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE UNA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE), A EFECTOS DE QUE LA PRESENTE A ESTE PLENARIO A MÁS TARDAR 28 DE JUNIO DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO A PARTIR DEL AÑO 2018.
- F. ESTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA UNIVERSITARIA.
- G. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO ACADÉMICO

Tomás Marino Herrera
Secretario

Lsr/w/605-2016 concurso Fondo Científico alcance 3 gaceta 21

- C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
P.hd. Gerardo Jiménez Porras, Coordinador de la Comisión especial, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
Dr. Miguel Baraona Cockerell, Vicedecano del Centro de Estudios Generales
Dr. Miguel Picado Alfaro, subdirector de la Escuela de Matemática
M.Sc. Gailil Jiménez Olivares, vicedecana de la Sede Región Brunca
Est. Edrian Fabricio Ríos Ramírez, Federación de Estudiantes

ANEXO

CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL FECTE

Fecha	Actividad
Miércoles 07 de diciembre 2016	Conformación de la Comisión Técnica Evaluadora FECTE-2017 designada por CONSACA
Jueves 08 de diciembre 2016	Publicación de la Convocatoria FECTE-2017 en la red institucional
16 al 20 de enero 2017	Primera Reunión de la Comisión Técnica Evaluadora FECTE-2017
27 de enero 2017	Fecha máxima para publicar en el correo oficial vía circular aclaraciones o especificaciones adicionales, acordadas por la Comisión Técnica Evaluadora para la evaluación de las propuestas.
17 de febrero 2017	Fecha límite para la entrega de propuestas y sus requisitos ante la secretaría de la Vicerrectoría de Investigación, por parte de los académicos responsables.
20 al 24 de febrero 2017	Sistematización de las propuestas del concurso FECTE-2017
27 de febrero al 10 de marzo 2017	Evaluación de las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora del FECTE-2017.
22 de marzo	Aprobación y publicación de las propuestas FECTE-2017 por parte de CONSACA.
24 de marzo 2017	Comunicación a la Comunidad Universitaria por parte del CONSACA de los resultados del concurso FECTE-2017 y convocatoria al taller de inducción y entrega de resoluciones.
31 de marzo 2017	Taller de inducción, entrega de resoluciones y lineamientos para la compra del equipo. Este taller es de carácter obligatorio para los responsables de las propuestas aprobadas.